

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DOS ENFRIADORAS EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN (EGB GUADALAJARA), PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Código Seguro De Verificación:	Zgc/DC3M0E8US9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	19/05/2020 13:29:21	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Zgc/DC3M0E8US9y0+xaLIQ==			

1.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Universidad de Alcalá utiliza diversos edificios para la realización de sus actividades. Es necesario el mantenimiento de dichos edificios en las condiciones idóneas de temperatura para garantizar el confort y la salubridad en el uso de los mismos, lo que se realiza mediante diversos tipos de instalaciones de climatización.

Estas instalaciones son mantenidas de forma adecuada pero, inevitablemente, llegan al fin de su vida útil, lo que ocurre cuando su reparación es imposible, cuando la misma es mas gravosa que la sustitución de la maquinaria o cuando es necesario sustituirlas para cumplir con la normativa medioambiental en vigor.

Actualmente, en tres edificios de la Universidad parte de la maquinaria que se utiliza para climatizarlos ha llegado al fin de su vida útil, por lo que ha surgido la necesidad de sustituir varias enfriadoras para el funcionamiento de las instalaciones de refrigeración, garantizando la el uso de los edificios en condiciones correcta de confort, calidad ambiental e higiénicas, cumpliendo asimismo los requisitos legales establecidos sobre temperaturas de confort en locales de pública concurrencia.

2.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La normativa de aplicación determina que el suministro, con instalación, de estos equipos deben ser encargadas por el titular de las instalaciones a empresas instaladoras que deben haber sido autorizadas para ello previamente y encontrarse, a su vez, inscritas en el Registro de Empresas Instaladoras Autorizadas del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social. Requisitos estos, que en la actualidad no está en disposición de cumplir la Universidad de Alcalá.

Por estas razones, la Universidad carece de los medios propios necesarios para la prestación de los servicios de suministro con instalación de las instalaciones de referencia y no posee la condición de empresa instaladora para la modificación o ampliación de las mismas, así como de la capacidad para actuar como Organismo de Control, necesaria para la realización de la ejecución de la instalación.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, es el suministro con instalación de:

- Dos unidades de enfriadoras de condensación por aire para sustituir las dos enfriadoras existentes estropeadas sin posibilidad de reparación, y que se encuentran en la cubierta del edificio de Facultad de Educación, sito en C/ Madrid, 1 de Guadalajara.
- Cuatro enfriadoras de condensación por aire para sustituir la enfriadora actual (marca Trane, modelo CGCL 600 que no tiene posibilidad de reparación, y que se ubica en una sala de uso exclusivo del sótano del edificio Colegio Santo Tomás sito en plaza Cervantes nº 10, Alcalá de Henares
- Ocho equipos autónomos compactos aire-aire para sustituir a ocho Roof-top que trabajan con una torre de refrigeración que se encuentra en muy mal estado, y que se ubica en la cubierta del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo, sito en Plaza Victoria, sn, 28802 Alcalá de Henares.

Código Seguro De Verificación:	Zgc/DC3M0E8US9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	19/05/2020 13:29:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Zgc/DC3M0E8US9y0+xaLIQ==		



Asegurando los siguientes parámetros de manera permanente:

- Condiciones óptimas de confort interior (térmicas, nivel acústico, corrientes de aire, ...)
- Mejor rendimiento energético posible.
- Condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos, evitando anomalías y minimizando la gravedad de las averías.
- Mínimas emisiones al exterior (ruido, contaminación, etc.)

Se deberá cumplir los requisitos legales establecidos sobre las temperaturas de confort en locales de pública concurrencia.

Todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas son de obligado cumplimiento para la empresa Contratista durante toda su duración, así como las condiciones que se estipulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la normativa legal de aplicación. Deberá garantizarse el funcionamiento correctamente desde el principio del contrato de los equipos que se desean instalar.

Comprende la modificación hidráulica, válvulas, servomotores, contador de energía, variadores, sondas, aislamientos, medios de elevación, legalización, incluso adaptación al control de climatización existente, y en general toda actuación que hagan posible la instalación de estos nuevos equipos y su funcionamiento con plenas garantías. También se incluye gestión de residuos de los equipos existentes y cualquier permiso y tasas municipales.

Como principios generales, la instalación debe hacer que la calidad del aire dentro de la edificación sea la adecuada para que los usuarios de las mismas realicen sus actividades de forma satisfactoria, al tiempo que se garantice que los productos, sistemas de ventilación y régimen de funcionamiento sean compatibles con el respeto al medio ambiente.

Alcalá de Henares, 19 de mayo de 2020
Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Fdo.: Manuel Ocaña Miguel.

Código Seguro De Verificación:	Zgc/DC3M0E8US9y0+xaLIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	19/05/2020 13:29:21	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Zgc/DC3M0E8US9y0+xaLIQ==			